REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2020-00396 REFERENCIA: SUCESIÓN

Bogotá, - 2 DIC 2020

Teniendo en cuenta que dentro del término concedido, la actora no subsanó la demanda se dispone:

- 1. RECHAZAR la demanda de la referencia, según lo previsto en el artículo 90 del C.G.P.
- 2. ORDENAR la entrega de la demanda digital y sus anexos a la parte que los presentó, secretaria proceda de conformidad dejando las constancias del caso.
- 3. INFORMAR sobre la presente decisión a la Oficina Judicial, para efectos que, de ser sometida nuevamente a reparto, la presente demanda no sea abonada a este despacho judicial.

MONICA EDITH NEVENJE TRUJILLO
JUEZ

JZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. fijado hoy
la hora de las 8:00 am. a 3 DIC 2020

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA

